



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128-2019-MPH

Huaral, 19 de marzo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 025-2019-MPH/SG/SGACyA/OAC emitido por el encargado del Archivo Central, Informe N° 034-2019-MPH/SG/SGACyA emitido por la Sub Gerencia de Atención al Ciudadano y Archivo, Memorándum N° 031-2019-MPH emitido por la Gerencia de Secretaría General, Memorándum N° 051-2019-MPH/SG/SGACyA emitido por la Sub Gerencia de Atención al Ciudadano y Archivo, Informe N° 088-2019-MPH/SG/SGACyA/OAC emitido por el encargado del Archivo Central, Informe, Proyecto de Directiva General del Sistema Institucional de Archivos de la Municipalidad Provincial de Huaral; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con el Informe N° 025-2019-MPH/SG/SGACyA/OAC de fecha recibido 17 de enero de 2019, emitido por la encargado del Archivo Central y el Informe N° 034-2019-MPH/SG/SGACyA de fecha recibido 29 de enero de 2019, remitido por la Sub Gerencia de Atención al Ciudadano y Archivo, indicando que toda Entidad Pública debe contar con un Sistema Institucional de Archivos (SIA) designando para tal fin un órgano de administración de archivos que figure en el organigrama y reglamento de organización y funciones, con el fin de dar funcionalidad y transparencia a la gestión de documentos en la entidad.

Mediante el Decreto Ley N° 19414 se declaró de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental existente en el país y que por razón de su procedencia o de su interés constituye Patrimonio Nacional, que el Estado está obligado a proteger.

Que, por Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, incluyendo a los gobiernos locales.

Que, la citada Ley en su artículo 4° establece que el Archivo General de la Nación, es el Órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos de carácter multisectorial.

Que, el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, Reglamento de la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, en su artículo 29°, señala que los Archivos integrantes del Sistema Nacional están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política, dictados por Órgano Rector del Sistema.

Que, la Resolución Jefatural N° 073/85-AGN-J, que aprueba las Normas Generales del Sistema Nacional de Archivos para el Sector Público Nacional, en su norma SNA.01 Administración de Archivos, acápite III, numeral 1), dispone que en las entidades del Sector Público se establecerá un Órgano de Administración de Archivos con un nivel equivalente al de las unidades orgánicas de los distintos sistemas administrativos, dependiendo técnica y normativamente del Archivo General de la Nación.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 017-2016-MPH, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huaral (ROF-MPH), en su artículo 57° establece que la Sub Gerencia de Atención al Ciudadano y Archivo depende funcional y jerárquicamente de la Secretaría General y es la que se encarga de la orientación y atención al público en general, evaluando y resolviendo los procedimientos administrativos automáticos; así como de las actividades del sistema de gestión documentaria.



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128-2019-MPH

Que, de acuerdo a las funciones establecidas en el ROF-MPH, la Sub Gerencia de Atención al Ciudadano y Archivo es el órgano encargado de la administración de archivos, ejecutada a través de su área de Archivo Central, siendo el responsable de hacer cumplir y supervisar el cumplimiento de la normatividad vigente del Sistema Nacional de Archivos, así también gestionar, articular y controlar las actividades y normas del archivo central de la entidad.

Es por ello que, mediante el Memorándum N° 031-2019-MPH-SG de fecha 11 de febrero de 2019 la Gerencia de Secretaría General en base a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Huaral, *artículo 58° literal L) Proponer y/o modificar y/o formular y visar la elaboración de Directivas y/o Reglamentos en materia de trámite documentario y el Sistema Nacional de Archivos, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2013-AGN-DNDAI (...)*, solicitó a la Sub Gerencia de Atención al Ciudadano y Archivo la formulación del "Proyecto de Directiva General del Sistema Institucional de Archivos de la Municipalidad Provincial de Huaral".

Por lo que, con Memorándum N° 051-2019-MPH/SG-SGACyA de fecha recibido 18 de febrero la Sub Gerencia de Atención al Ciudadano y Archivo exhorta al encargado de la Oficina del Archivo Central la formulación del "Proyecto de Directiva General del Sistema Institucional de Archivos de la Municipalidad Provincial de Huaral", es así que mediante el Informe N° 088-2019-MPH/SG/SGACyA/OAC con fecha recibido N° 01 de marzo de 2019 el encargado de la Oficina del Archivo Central remite a folios 05 remite el mencionado proyecto.

En ese contexto es necesario aprobar los lineamientos, directrices y las disposiciones de carácter general, del Sistema Institucional de Archivos de la Municipalidad Provincial de Huaral, asimismo, dadas las múltiples actividades del Despacho de Alcaldía y con la finalidad de que se aboque a las actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, entre otras, surge la necesidad de delegar a la Sub Gerencia de Atención al Ciudadano y Archivo la facultad de aprobar el Programa de Control de Documentos (PCD) y normas específicas, de acuerdo a lo establecido en las Directivas Generales del Sistema Nacional de Archivos, aprobado con Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS, A LO ESTABLECIDO POR EL DECRETO LEY N° 19414, LA LEY N° 25323 Y SU REGLAMENTO DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

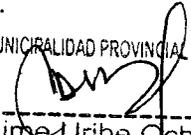
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva General del Sistema Institucional de Archivos de la Municipalidad Provincial de Huaral, que consta de IX Capítulos y 8 artículos, la cual se anexa a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR a la Sub Gerencia de Atención al Ciudadano y Archivo, la facultad de aprobar el Programa de Control de Documentos (PCD) y demás normas específicas, que en el marco de lo establecido en las Directivas Generales del Sistema Nacional de Archivos, ayuden a la mejora del Sistema Institucional de Archivos de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Atención al Ciudadano y Archivo a través de la Oficina del Archivo Central, la difusión y la correcta aplicación de la Directiva aprobada en el artículo primero, debiendo remitir copia certificada al Archivo General de la Nación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL


Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE